

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ERV/MYC/CCA/mgc

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 17
DE FEBRERO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y UNIÓN COMUNAL DE JUNTA
DE VECINOS DE CALDERA EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
ACTIVIDADES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE ATACAMA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

25 AGO 2016

EXENTA N° 1849

Copiapó, 25 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 68, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 227335, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Actividades Presenciales, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Actividades Presenciales, modalidad de Festivales de Trayectoria, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.162, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.385 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 227335, cuyo Responsable es Unión Comunal de Junta de Vecinos de Caldera, procediéndose con fecha 17 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 68, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 08 de agosto de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 12 de agosto de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 12 de agosto de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 227335, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Actividades Presenciales, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL LINEA DESARROLLO DE ARTISTAS CONVOCATORIA 2016

En Copiapó de Chile, a 12 de agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Catiris Lobos Alcota, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, ambos domiciliados en Atacama N°660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "CNCA" y Unión comunal de Juntas de vecinos de Caldera, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representado legalmente por Pedro Gonzalez Aguirre, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Caldera, ciudad de Caldera, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2016** de la **Línea Actividades presenciales**, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante **Resolución Exenta N° 1161, 2015**, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 227335** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **08 de febrero 2016** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 68 del 17 de Febrero 2016** de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha **08 de Agosto** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en

1.- **Modificar al equipo de concertista participantes del proyecto, por razones de orden personal, quedando de la siguiente manera**

Renuncia	Ingresa
Andres Godoy Diaz	Jonathan Caroca Guerra
Marcelo Donoso Labraña	Erick Ávila Gomez
Emmanuel Sowicz García	Romilio Orellana

2.- **Reestructurar los gastos del Ítem Gastos de Operación, considerando la rebaja del 10% al monto total solicitado de la siguiente manera**

Rubro	Monto
Alojamiento	1.520.000
Traslados aéreos	1.443.616
Arriendo iluminación y refuerzos	1.000.000
Grafica Publicitaria	1.500.338

3.- **Modificaciones en el Programa, esto asociado a la reprogramación de concertistas, por lo que se efectuarán 3 conciertos y cada uno de ellos con dos músicos**

Fecha	Actividad
Viernes 14 de Octubre	Clase magistral Escuela Manuel Orella
Sábado 15 de Octubre	Concierto en el Centro Cultural Caldera
Vienes 04 de noviembre	Clase magistral colegio parroquial padre negro
Sábado 05 de noviembre	Concierto en el Centro Cultural Caldera
Viernes 02 de diciembre	Clase magistral Liceo Manuel Blanco Encalada
Sábado 03 de diciembre	Concierto en el Centro Cultural caldera

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó *que es posible acoger la solicitud de modificar la propuesta inicial, sin que esto altere el monto solicitado originalmente, en vías de mejorar y fortalecer el resultado del proyecto.*

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: **Modificar al equipo de concertista participantes del proyecto, por razones de orden personal, , Reestructurar los**

gastos del Ítem Gastos de Operación, considerando la rebaja del 10% al monto total solicitado y Modificaciones en el Programa, esto asociado a la reprogramación de concertistas, por lo que se efectuarán 3 conciertos y cada uno de ellos con dos músicos, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **08 de agosto 2016** del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha **30 de enero 2016**. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **08 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 68, de 17 de Febrero de 2016**, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Catisis Lobos Alcota para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 016/16, 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES

PEDRO GONZALEZ AGUIRRE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 68, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en

cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



CATISS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Atacama, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)